

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2021
ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito de la delegada del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	5883
2. Escrito de la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica.	6322
3. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, correspondiente al doce de abril de dos mil veintidós, celebrada en la presente controversia constitucional	Sin registro

Las documentales indicadas en los números uno y dos se recibieron, respectivamente, mediante "*Buzón Judicial*" y se registraron el cuatro y el ocho de abril del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el acta de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, así como los escritos suscritos, el primero de ellos, por el delegado del Instituto Federal de Telecomunicaciones y, el segundo, por el delegado de la Comisión Federal de Competencia Económica, cuya personalidad tienen reconocida en autos.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, 31, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la Comisión Federal de Competencia Económica reiterando pruebas y ofreciendo la diversa documental que acompaña a su escrito.

Vista la solicitud de la referida Comisión, en el sentido de que se considere información confidencial la documental ofrecida; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto será tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante, en términos de lo previsto en los artículos 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX, 124, último párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 30, 35, 38 y 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Comisión Federal de Competencia Económica, y en relación con lo manifestado por la promovente, en el sentido de que "*(...) no podrá ser vista por ninguna de las*

partes en el presente juicio, sino únicamente por esa SCJN y los delegados designados por esta Cofece.”, fórmense el respectivo sobre cerrado a efecto de resguardar el documento de referencia y, por lo que respecta al expediente electrónico, suprimanse de la versión externa.

Por otra parte, téngase a los promoventes formulando los **alegatos** que hacen valer, respectivamente, en los escritos registrados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte, con los números **5883** y **6322**; ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la citada ley reglamentaria de la materia.

Ahora bien, de la referida acta de audiencia se hace constar la relación de las diversas pruebas documentales aportadas durante la instrucción de este asunto por las partes, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, así como las resoluciones relativas a los conflictos competenciales que menciona la Comisión Federal de Competencia Económica; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, y 34 de la ley reglamentaria, **se admiten las pruebas ofrecidas por las partes durante la instrucción de este asunto, las que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.**

En consecuencia, **se cierra instrucción en la presente controversia constitucional a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**; esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36 de normativa reglamentaria.

En otro orden de ideas, con apoyo en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia del procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T14:16:19Z / 28/04/2022T09:16:19-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9a 8b 9c 29 da 25 3f 0f f8 e0 60 23 36 ac ac 2f 64 14 b5 c2 fa ba 52 b0 11 23 9d 76 b6 13 c8 e3 43 20 a2 1e 01 7f 1f 77 9d 09 fb 12 6f 64 3d cc 33 4b 7a 08 30 55 ca be 28 c0 4e 73 b4 38 9b a2 aa e2 3a 82 ae 3f 01 05 9e 9a 68 1a f7 d0 cf 68 ea 40 c3 5a 16 79 24 57 87 bf 01 07 21 ba 59 e4 92 93 a3 3f 27 f7 db b8 98 bf 9f 0c 4e 9d 77 42 47 10 c4 4b 5f ff fd 32 31 47 c2 2a 55 a8 76 ac 11 06 9c e0 e5 fd 2d 7d 40 a2 b3 8b 50 7d 71 0d 0d 85 95 04 90 47 91 cc af bd 04 e5 80 14 09 2c 4b 53 d9 f7 f9 cd a5 47 71 24 1d f5 46 37 56 4e 71 38 8e cf 8c 62 e4 df 31 55 80 11 16 57 9d 17 00 da 5e 6c 26 5e 54 7c 78 d2 db 77 0e b7 51 91 39 bc 5d 43 b5 bd b6 1d bc 93 88 47 98 37 75 e2 40 d7 05 0f d3 f6 1d df 64 67 79 95 69 e9 04 f8 0f fe 34 8d 9c 68 67 83 13 80 98 71 81 18 7e 33			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T14:16:19Z / 28/04/2022T09:16:19-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019cf				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T14:16:19Z / 28/04/2022T09:16:19-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4649326			
	Datos estampillados	F20DB7FC80AA67FC18919D50199ED1D4E25A91CB4308E121CBE2D06CE7E8E518			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:57:39Z / 27/04/2022T15:57:39-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	71 e4 ba 7f df f5 ef 6c 34 44 c2 ff f7 bf 7a ad c7 ed 17 e9 5b ba 0a ec f4 64 09 0c a0 48 50 19 2a 84 b8 49 2a b1 95 4d ef 23 a3 a9 fc c3 7c 75 08 d6 30 52 80 7c f4 92 1c 5d 28 c0 28 41 0d 61 cc 1e 99 eb f8 22 c2 b4 d7 b7 01 1b 7a 2f ee c1 97 65 cf 4d 3d 0f 65 78 a7 5b 8f b8 d4 6b 5b 90 d9 0e df dc 6d 72 65 36 41 48 c7 b6 51 cf 78 f7 3a 79 9c 99 60 80 02 3e 6a 7e 6e ef cf 04 06 40 60 ae 48 b4 a2 1e 49 e1 f8 2e ec a6 2c 09 6a 6c 89 6f a5 75 1a 5b 10 96 61 28 17 a4 e6 6b 67 12 ca cb 0e d7 5b ec 4d 82 fd 8c b3 bf b3 41 c9 1b 77 b5 a3 e8 f6 46 9f b7 ef e7 93 5d 07 0b 06 1a bb d5 26 f8 37 e2 5c 66 29 ab f4 c2 e2 7f 70 d4 36 77 1e a6 eb 23 96 ff 52 77 eb da 4d ae 8b a6 2e 4f 6a 5b fd 01 9b 71 39 1c a9 33 9d b6 8b 02 40 18 e6 f0 6a fc ab b1 d1 a2 66 b8 37 1e de 15			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:57:39Z / 27/04/2022T15:57:39-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:57:39Z / 27/04/2022T15:57:39-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4647939			
	Datos estampillados	6B6B734AA42726A77215B05E87ED481F6442BF987EFE8C9864A4BC19BFFB66EE			